



DECRETO # 7

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 23 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 5 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2680/2015 de fecha 21 de agosto de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



CGR	FUERO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	37,441,946.55	-	37,441,946.55	40,085,546.65	40,085,546.65	2,643,600.10	7.06
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	3,530,282.68	-	3,530,282.68	327,230.89	327,230.89	-3,203,051.79	-90.73
4	DERECHOS	24,502,769.34	4,499,491.29	29,002,260.63	34,872,755.67	34,872,755.67	5,870,495.04	20.24
5	PRODUCTOS	1,394,676.91	-	1,394,676.91	2,073,975.42	2,073,975.42	679,298.51	48.71
6	APROVECHAMIENTOS	3,039,597.89	-	3,039,597.89	2,976,860.92	2,976,860.92	-62,736.97	-2.06
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	944,430.01	-	944,430.01	1,519,824.86	1,519,824.86	575,394.85	60.93
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	512,065,471.00	-	512,065,471.00	595,265,620.28	595,265,620.28	83,200,149.28	16.25
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	-	-	-	1,123,322.82	1,123,322.82	1,123,322.82	100.00
	TOTAL	582,919,174.38	4,499,491.29	587,418,665.67	678,245,137.51	678,245,137.51	90,826,471.84	15.46

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	255,822,391.10	18,050,816.47	273,873,207.57	263,320,498.57	263,294,275.57	10,552,709.00	3.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	27,863,670.03	38,916,193.04	66,779,863.07	61,027,720.92	59,698,462.88	5,752,142.15	8.61
3000	SERVICIOS GENERALES	100,328,620.06	3,983,713.11	104,312,333.17	96,946,598.14	93,598,427.85	7,365,735.03	7.06
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	29,394,090.45	40,362,386.26	69,756,476.71	60,878,106.51	60,843,106.51	8,878,370.20	12.73
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,494,632.25	10,920,791.53	17,415,423.78	16,326,643.86	16,294,026.25	1,088,779.92	6.25
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	324,012,029.55	47,535,975.68	371,548,005.23	203,639,630.66	203,639,630.66	167,908,374.57	45.19
	TOTAL	743,915,433.44	159,769,876.09	903,685,309.53	702,139,198.66	697,367,929.72	201,546,110.87	22.30

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	40,085,546.65	37,922,589.96	94.60
4	DERECHOS	34,872,755.67	18,667,116.62	53.53
5	PRODUCTOS	2,073,975.42	128,482.71	6.19
6	APROVECHAMIENTOS	2,976,860.92	443,510.77	14.90
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	1,519,824.86	75,416.00	4.96
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	260,553,766.00	260,553,766.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,123,322.82	1,123,322.82	100.00
	SUBTOTAL	343,206,052.34	318,914,204.88	92.92
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	327,230.89		
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	198,464,156.00	108,854,496.00	54.85
	CONVENIOS	135,860,464.35	86,852,975.32	63.93
	SUBTOTAL	334,651,851.24	195,707,471.32	58.48
	TOTAL	677,857,903.58	514,621,676.20	75.92

Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta

Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
MUNICIPIO DE FRESNILLO BANCOMER	\$ 756,416,149.44	\$ 707,446,846.51	93.53
PAL BANAMEX	\$ 1,435,030.90	\$ 983,573.85	68.54
SUBTOTAL	\$ 757,851,180.34	\$ 708,430,420.36	93.48
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III *	\$ 89,609,662.00	\$ -	0.00
FONDO IV	108,854,496.00	108,139,688.14	99.34
SUBTOTAL	\$ 198,464,158.00	\$ 108,139,688.14	54.49
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
Contingencias Económicas	\$ 1,606,881.55	\$ 1,606,881.55	100.00
Programas Regionales	-	-	0.00
Contingencias Económicas B	8,120.00	8,120.00	100.00
FOPADEM	1,523,208.01	1,523,208.01	100.00
HÁBITAT 2014	5,479,736.37	2,943,178.86	53.71
3x1 para Migrantes 2014	4,190,890.52	433,510.95	10.34
3x1 para Migrantes 2010	260,403.78	260,403.78	100.00
PDZP	6,920,723.79	6,920,723.79	100.00
Infraestructura Deportiva	1,293,487.99	1,293,487.99	100.00
CONADE	9,236,770.42	9,236,770.42	100.00
Rescate de Espacios Públicos	-	-	0.00
SUBTOTAL	\$ 30,520,222.43	\$ 24,226,285.35	79.38
TOTAL	\$ 986,835,560.77	\$ 840,796,393.85	85.20

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS</u>	37,675,890.67	31,908,440.19	12,853,969.24	40.28

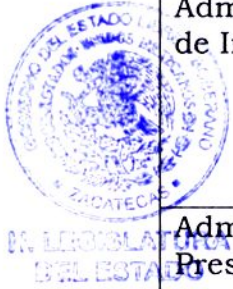
CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 0.00	263,294,276.61	263,320,498.57	\$ 26,221.96	26,221.96
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,092,599.88	170,612,141.4	174,191,822.55	3,579,681.15	6,672,281.03
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	203,639,630.66	203,639,630.66	0.00	0.00
TRANSFERENCI AS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	60,843,106.51	60,878,106.51	35,000.00	35,000.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCION ES POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,703,751.08	44,746,293.60	47,187,527.67	2,441,234.07	7,144,985.15
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	-10,000,000.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	21,593,748.42	10,027,542.00	9,735,458.33	-292,083.67	21,301,664.75
TOTAL	39,390,099.38	\$ 763,162,990.78	\$ 758,953,044.29	\$ -4,209,946.49	\$35,180,152.89

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$5.31 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$763'162,990.78 que representa el 108.69% del gasto total.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 12.07% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.93% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.82% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obras y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 4.38% de los recursos propios y Participaciones; se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$263'320,498.57, representando éste un 32.19% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$199'205,686.14
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$437'621,461.49, siendo el gasto en nómina de \$263'320,498.57, el cual representa el 60.17% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	64.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	4.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	41.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.7
DIFUSIÓN .	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

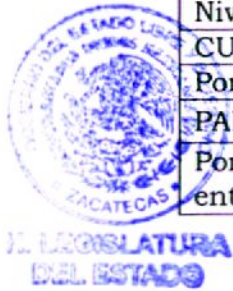
CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	29.1
Gasto en Seguridad Pública	18.9
Gasto en Obra Pública	20.7
Gasto en Otros Rubros	30.6

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa Contingencias Económicas



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	88.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Programa Regionales

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	85.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Programa Contingencias Económicas "B"

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	44.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Fondo de Cultura

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	



EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.02
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

h) Programa (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	48.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

i) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	83.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	13.6

j) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	37.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

k) Fondo VIVA

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	0.0

l) Programa 3x1 para Migrantes 2010

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

m) Programa Esta es tu Casa

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	0.0

n) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	21.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	76.5



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

o) Programa Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	50.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

p) Programa CONADE

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	42.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

q) Obras de Seguimiento del Ejercicio 2013

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	1.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

r) Programa Rescate de Espacios Públicos



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

s) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 86.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 150 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo A.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 88.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, cumplió en 70.8% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/604/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	48	3	44	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	44
			3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
			1	Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la Localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	112	51	61	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	61
Subtotal	160	54	109		
Acciones Preventivas					
Recomendación	5	2	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	31	1	50	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	50
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	59	8	51	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	51
Subtotal	95	11	104		
TOTAL	255	65	213		

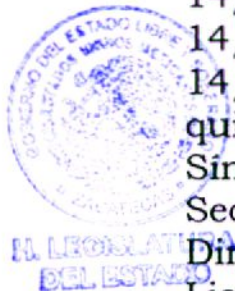
RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/13-012-01, AF-14/13-019-01, AF-14/13-028-01, AF-14/13-032-01, AF-14/13-037-01, AF-14/13-041-01, AF-14/13-045-01, AF-14/13-049-01, AF-14/13-055-01, AF-14/13-060-01, AF-14/13-062-01, AF-14/13-065-01, AF-14/13-067-01, PF-14/13-002-01, PF-14/13-005-01, PF-14/13-010-01, PF-14/13-016-01, PF-14/13-018-01, PF-14/13-020-01, PF-14/13-023-01, PF-14/13-028-01, PF-14/13-032-01, PF-14/13-035-01, PF-14/13-038-01, PF-14/13-041-01, PF-14/13-045-01, PF-14/13-047-01, PF-14/13-049-01, PF-14/13-051-01, PF-14/13-053-01, PF-14/13-055-01, PF-14/13-057-01, PF-14/13-059-01, PF-14/13-061-01, PF-14/13-062-01, PF-14/13-065-01, PF-14/13-069-01, PF-14/13-071-01, PF-14/13-073-01, PF-



14/13-075-01, PF-14/13-077-01, PF-14/13-079-01, PF-14/13-082-01, PF-14/13-084-01, PF-14/13-086-01, PF-14/13-089-01, PF-14/13-092-01, OP-14/13-001-01, OP-14/13-003-01, OP-14/13-006-01 y OP-14/13-094-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Directora de Finanzas y Tesorería, Secretario de Gobierno, Regidores (as) del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Jefe del Departamento de Licitaciones, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Seguimiento de Ejercicios Posteriores:

- AF-14/13-069 , PF-14/13-095, OP-14/13-097.- Por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo AF-14/13-045, AF-14/13-055, AF-14/13-067, PF-14/13-002, PF-14/13-005, PF-14/13-016, PF-14/13-018, PF-14/13-020, PF-14/13-045, PF-14/13-047, PF-14/13-049, PF-14/13-051, PF-14/13-053, PF-14/13-055, PF-14/13-057, PF-14/13-059, PF-14/13-061, PF-14/13-071, PF-14/13-073, PF-14/13-075, PF-14/13-077, PF-14/13-079, PF-14/13-084, PF-14/13-086, PF-14/13-089, PF-14/13-092, de igual manera las de Acciones de Pliego de Observaciones AF-14/13-035, AF-14/13-051, AF-14/13-064, PF-14/13-001, PF-14/13-004, PF-14/13-007, PF-14/13-012, PF-14/13-025, OP-14/13-008 OP-14/13-010, OP-14/13-013, OP-14/13-020, OP-14/13-050, OP-14/13-052, OP-14/13-054, OP-14/13-056, así mismo las acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores OP-14/13-016, OP-14/13-018, OP-14/13-023, OP-14/13-025, OP-14/13-027, OP-14/13-044, OP-14/13-046, OP-14/13-062, OP-14/13-090, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Directora de Finanzas y



Tesorería, Secretario de Gobierno, Regidores del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Jefe del Departamento de Licitaciones, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-13-2014-035/2015, por la cantidad de **\$35'676,467.95** (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/13-003-01.- Por el orden de \$304,166.68 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), relativo a las remuneraciones percibidas por los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o en cargos de elección popular en la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas, y el decreto número 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28; señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, habiéndose realizado el cotejo entre el total percibido y la percepción máxima autorizada en la Constitución Política del Estado Libre



y Soberano de Zacatecas, determinándose un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndica Municipal, respectivamente, así como al Director de Desarrollo Económico, cuyo detalles se desglosa en el Recuadro siguiente:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	ENERO-DICIEM	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ PROPORCIONAL AL 1° de enero al 31 de diciembre de 2014	DIFERENCIA
MEDRANO QUEZADA BENJAMIN	PRESIDENTE	SUELDO	1,011,979.00	64,171.00	1,176,150.00	1,020,830.16	155,319.84
CASILLAS MORALES LETICIA	SÍNDICA MUNICIPAL	SUELDO	680,550.00	56,712.00	737,262.00	680,553.44	56,708.56
LIC. ROBERT JASON BAKER MESTAS	DIR. DESARROLLO ECONÓMICO	NÓMINA	858,468.00	152,750.00	1,169,676.00	1,020,829.16	148,938.84
		COMPENSACIÓN	135,000.00				
		OTROS	23,458.00				
SUBTOTAL			1,016,926.00				
TOTAL					3,083,088.00	2,722,212.76	360,075.24

Considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, en su carácter de Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo; Leticia Casillas Morales, en su carácter Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Baker Mestas, en su carácter Director de Desarrollo Económico Municipal, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Decreto número 574 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28 que contiene las reformas y adiciones a diversas



disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-14/13-005-01.- Por el orden de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, que no presentan comprobación fiscal y/o soporte documental que las respalden, ni evidencia documental fehaciente que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, como Responsable Directa y Julieta Ortega González quien se desempeñó como Directora del Sistema Municipal DIF, como Responsable Directa por \$150,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/13-007-01.- Por el orden de \$18,876.08 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS



PESOS 08/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Obra Pública, que no presentan comprobación fiscal y/o soporte documental que las respalde, así como no exhibir evidencia documental fehaciente que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como, Directora de Finanzas y Tesorería, por el periodo fiscalizado, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-009-01.- Por el orden de \$200,100.00 (DOSCIENTOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), relativo a concepto de erogaciones por concepto de Ayudas Sociales y Gastos de Orden Social que no se justifican, en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias de la Administración Municipal; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de



diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-016-01.- Por el orden de \$417,956.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de “Seguro de vida a trabajadores y seguro de vida a personal de Ayuntamiento”, que carecen de comprobación fiscal expedida por la empresa aseguradora, además de no haber exhibido pólizas de seguro individuales para cada uno de los trabajadores, ni la autorización del H. Ayuntamiento, por lo que no se justifica la aplicación de recursos en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, como Responsable Directa e



Iván Ramírez Frayre quien se desempeñó como Delegado Sindical, como Responsables Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 173 fracción III, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/13-018-01.- Por el orden de \$2'091,231.66 (DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de mantenimiento del parque vehicular, de los cuales no se justifican gastos realizados por el orden \$923,780.50, correspondientes a 6 vehículos asignados a la Unidad de Protección Civil, en virtud de que las condiciones físicas de los vehículos presuntamente reparados por el proveedor José Antonio García Hernández, no corresponde al estado físico que deberían guardar de conformidad con los servicios anteriormente descritos y pagados, además el monto de \$1'167,451.16, relativos a vehículos que se les practicó el mismo servicio en reiteradas ocasiones en un lapso considerablemente corto, denotando falta de control y supervisión en el manejo de los recursos públicos, con lo cual se causa un daño al erario municipal, por lo que no se justifica ni transparenta la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014,



como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, como Responsable Directa y Francisco Javier Hernández Ramos quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/13-021-01.- Por el orden de \$44,745.01 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de personas que no prestan servicio personal subordinado al municipio, por lo que no se justifica su realización; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/13-027-01.- Por el orden de \$772,951.37 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados de los cuales no se presentaron los pagarés o documentos mercantiles, que permita efectuar su recuperación legal, además de que no fueron recuperados al 31 de diciembre 2014, en la cuenta de Derechos a recibir efectivo o equivalentes; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/13-035-01.- Por el orden de \$48,332.04 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), relativo a la inexistencia



de 11 bienes muebles, los cuales son los siguientes: una calculadora con impresora CP2000II, un Back Pack para cámara Vivitar KLS-18, un visor para cámara Nikon D600 visor DK21, una cámara digital Canon Powershot A2500 16 MPX, una cámara digital Canon Powershot A2500 16 MPX, dos micrófonos marca Shure PG 48, un pedestal para micrófono con Boom, un kit de micrófonos para batería o percusión, un micrófono inalámbrico marca Shure diadema digital y un micrófono inalámbrico marca Shure de mano, digital; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/13-051-01.- Por el orden de \$34,442.72 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), relativa al sobreprecio determinado del cotejo del precio pagado a los proveedores por la compra de bienes muebles y del precio más alto presentado en las cotizaciones solicitadas por el Órgano de Fiscalización, lo que ocasionó daño al erario público por el monto señalado, lo que no justifica el excedente erogado; considerándose como responsables a quienes se



desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/13-059-01.- Por la cantidad de \$3'823,180.60 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 60/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas por el Comité Organizador de la Feria Nacional de la Plata, A.C., que no presentan comprobación fiscal y/o soporte documental que las respalde, así como evidencia fehaciente de la aplicación de los recursos en actividades propias del Comité; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa; Alonso Gómez Estrada, Representante Legal del Comité Organizador Fenapla A.C. y Director General del Comité Organizador Fenapla A.C., del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, Representante Legal del Comité Organizador Fenapla A.C. y Presidente del Comité Organizador Fenapla A.C. del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de



Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/13-064-01.- Por el orden de \$292,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones improcedentes en virtud de que se otorgó a los Regidores apoyo en Vales de Gasolina durante el ejercicio fiscal 2014, mismos que no se justifican ya que los Regidores no son terceros solicitantes de apoyo, sino que pertenecen a la estructura del municipio; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario por \$276,300.00 y Directo por \$16,000.00; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Anastacio Saucedo Ortiz, Secretario de Gobierno Municipal, Responsable Directo por \$22,100.00; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, Responsable Directa; así como a Guillermina Alonso Ramírez, Responsable Directa por \$26,000.00; Alicia Angélica Carlos Carrillo, Responsable Directa por \$31,000.00; Guillermo Guerrero Viramontes, Responsable Directo por \$6,000.00; Javier Hernández Aguilar, Responsable Directo por \$51,000.00; Juana María Hernández Pérez, Responsable Directa por \$7,500.00;



Martha Medina Bañuelos, Responsable Directa por \$7,000.00; Clivia Fabiola Meza García, Responsable Directa por \$8,000.00; Rubén Moreno De Haro, Responsable Directo por \$9,000.00; Héctor Mario Pavón Campos, Responsable Directo por \$8,500.00; Gerardo Pinedo Santacruz, Responsable Directo por \$23,000.00; Armando Quezada Gracia, Responsable Directo por \$21,000.00; Rosangela Tejada Rentería, Responsable Directa por \$6,000.00; Fernando Valdez Venegas, Responsable Directo por \$23,000.00 y Adriana Vázquez García, Responsable Directa por \$23,000.00; quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Regidores (as) del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-001-01.- Por el orden de \$243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a la erogación realizada mediante la transferencia número 2862 de fecha 02 de febrero de 2014, de la cuenta bancaria número 0861846636 del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Fondo IV Banorte 0861846636", a nombre del C. José Antonio García Hernández, en virtud de que no fueron realizados los trabajos de la reconstrucción al camión marcado con el número económico 132, marca Mercedes Benz del tipo Freightliennr, modelo 2002, con número de serie 3ALABUBV02DJ72459 y número de motor 46109927, en virtud de que en la verificación y ubicación física del vehículo, se observó



que el camión se encontraba estacionado en área fuera de donde se les da el mantenimiento a los vehículos del taller mecánico propiedad del prestador del servicio mencionado y sin que a la fecha de la verificación, el 30 de junio de 2015, se hubiera realizado o iniciado los trabajos de mantenimiento y reconstrucción general, además de que no se proporcionó el contrato por la prestación del servicio debidamente firmado por las partes, en las que se estableciera el costo del servicio y la relación de los trabajos a realizar; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-004-01.- Por el orden de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la transferencia electrónica de la cuenta bancaria número 0134767292 de Gasto Corriente, a la cuenta bancaria 1210241628, a nombre de la C. Gonzala de Santiago Devora, en virtud de que el municipio no presentó la escritura y/o contrato de compra venta de bien inmueble ante notario público y traslado de



dominio a favor del municipio; en trabajo de campo realizado el 22 de mayo de 2015, no se pudo identificar su ubicación, el cual según lo indicado por el C. Pablo Meza, encargado del Departamento de Ecología, el terreno se encuentra ubicado entre la Base Militar y la Comunidad de Plateros, y en la verificación física realizada el terreno no fue localizado y de acuerdo a lo manifestado por el encargado de ecología, este se adquirió para utilizarse en el Relleno Sanitario; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-007-01.- Por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas mediante las transferencias electrónicas de la cuenta bancaria número 0861846636, del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante Banco Mercantil del Norte, S.A., realizadas con números de folio 2896, 2949 y 3113 de fechas 11 de febrero, 21 de febrero y 07 de abril de 2014, por las cantidades de \$1'200,000.00, \$500,000.00 y \$300,000.00 respectivamente, a la cuenta bancaria



número 0870626362, a nombre de Hábitat 2013 en Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de aportación Municipal Hábitat 2013, en virtud de que el municipio no presentó el convenio que indique la estructura financiera, el programa general de obras y acciones a realizar, así como los expedientes unitarios con la documentación técnica, social y financiera de cada una de las obras y acciones realizadas, que incluya documentos, generadores de obra de los trabajos realizados y metas alcanzadas, reporte fotográfico de inicio proceso y termino y acta de entrega recepción, que demuestren documentalmente la ejecución y término de las mismas y que transparenten la correcta aplicación de los recursos aportados al programa Hábitat 2013; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, como Sindica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, como Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-009-01.- Por la cantidad de \$862,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones realizadas mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria



número 0195151023 del municipio de Fresnillo, Zacatecas, en BBVA Bancomer, S.A., realizada a nombre de la Secretaría de Finanzas, erogaciones que se encuentran soportadas con los recibos oficiales expedidos a nombre del Municipio por la citada Secretaría, correspondiendo el 50% de los mismos a la aportación del Club u Organización de Migrantes, la cual es considerada como improcedente en virtud de que la misma la debió de realizar el Club u Organización de Migrantes y no el Municipio, incumpliendo por lo tanto con las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes en sus puntos 3.3 y 3.5 que señalan como requisito de elegibilidad "...contar con participación financiera de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios o Demarcaciones Territoriales correspondientes..." estableciendo como estructura financiera el 25% al Gobierno Federal; 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-012-01.- Por el orden de \$170,507.16 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 16/100 M.N.), relativa a erogaciones realizadas de la



cuenta bancaria 0195151023, del municipio de Fresnillo, Zacatecas, de BBVA Bancomer, S.A., mediante dos transferencias bancarias con número de folios 68404002 y 67894002, de fecha 12 de mayo de 2014 a nombre de la C. Olga Del Río Olague por las cantidades de \$90,383.73 y \$80,123.43, por concepto de limpieza, despalme, corte y retiro de material en calles Genaro Codina, 16 de Septiembre y Valenciana y en campo de fut boll y beis boll en la unidad deportiva, ambas en la Comunidad de Plateros de Fresnillo, Zac, en virtud de que el municipio no presentó el programa de las calles a rehabilitar y campos deportivos, en el que se indicaran los trabajos y metas a realizar, la ubicación de los tramos a reparar, con nombre, cargo y firma de funcionarios municipales que autorizan, incluyendo al Director de Obras Públicas como responsable del programa y del Contralor Municipal para su validación, así mismo, no presentó los números generadores de los trabajos realizados y metas alcanzadas por la rehabilitación de las calles, el reporte fotográfico antes y después de la rehabilitación, así como las actas de entrega recepción a los representantes de las calles y los campos deportivos; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-14/13-014-01.- Por el orden de \$45,540.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0195151023, del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante BBVA Bancomer, S.A., mediante la transferencia Bancaria con número de folio .192102014 de fecha 23 de mayo de 2014 a nombre del C. Addiel Salinas Flores, por concepto de Curso de Capacitación a 130 elementos de Seguridad Pública del municipio, denominado Protección y Conservación del lugar de los hechos; el municipio no presentó contrato por la prestación de servicios profesionales, el programa del curso, la lista de asistencia que evidencie la participación del personal de los elementos de Seguridad Pública, constancias o diplomas a nombre de los participantes, fotografías, curriculum del conferencista, título y/o certificado de su grado de escolaridad que asegure al municipio que la persona de referencia cuenta con la capacidad para impartir el citado curso; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-14/13-022-01.- Por el orden de \$389,800.88 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL



OCHOCIENTOS PESOS 88/100 M.N.), relativo al sobreprecio de la erogación realizada mediante la transferencia electrónica número 49363072 de fecha 09 de julio de 2014 a nombre del Proveedor Servicio de Reparación S.A. de C.V., de la cuenta bancaria número 0195151023, del municipio de Fresnillo, Zacatecas en BBVA Bancomer, S.A., por la cantidad de \$479,050.00, por concepto de Adquisición de un autobús para el circuito turístico Plateros-Centro-Peñoles Fresnillo, Zac., con capacidad de 27 pasajeros montado sobre chasis marca FORD F350 modelo 2014 y con número de serie 1FDEF3G65EEB14730; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-025-01.-Por el orden de \$84,489.79 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0195151023, del municipio de Fresnillo, Zacatecas, en BBVA Bancomer, S.A., mediante transferencias Bancarias número 161393 de 14 de julio de 2014, 212363 de 18 de julio de 2014 y 158258 de 28 de agosto de 2014 a nombre de la Provedora la C. Jasmani Alin González Ávila, por las cantidades de



\$25,200.00, \$20,000.24 y \$39,289.55, por concepto de rehabilitación de pintura en las oficinas de CONAGUA y SAGARPA, erogaciones que se consideran improcedentes en virtud de que las dependencias federales cuentan con presupuesto propio para realizar este tipo de erogaciones, además que las oficinas no se encuentran ubicadas dentro del edificio que ocupa la presidencia municipal; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-027-01.-Por el orden de \$432,610.86 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 86/100 M.N.), relativo a sobreprecio en las erogaciones realizadas para la adquisición de equipo fotográfico, mediante transferencias de la cuenta bancaria número 0195151023, del municipio de Fresnillo, Zacatecas, en BBVA Bancomer, S.A., a la proveedora Nancy Hurtado Rojas; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable



Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 159, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 45 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2014 y 17 fracciones II, V, VI, VII, IX, XII y XIII, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-031-01.- Por el orden de \$128,571.52 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), relativo a sobreprecio derivado de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0195151023, del municipio de Fresnillo, Zacatecas, en BBVA Bancomer, S.A., mediante transferencias Bancarias números 270514 de 27 de mayo de 2014 y 50914 de 04 de septiembre de 2014 a nombre de la C. Marcela García Barrios, por las cantidades de \$292,897.44 y \$248,685.35, por concepto de dos fotocopiadoras Canon Image Runner 2535I, dos escáner Canon Image Formula DR-G1100 escáner A3 y 2 copiadoras 1025N Canon Image Runner; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de



Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 159, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 45 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2014 y 17 fracciones II, V, VI, VII, IX, XII y XIII, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-034-01.- Por el orden de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0195151023, del municipio de Fresnillo, Zacatecas, de BBVA Bancomer, S.A., mediante la transferencia Bancaria número 2071829 de 28 de octubre de 2014, a nombre del Proveedor Semillas Eterno S.A. de C.V., soportada con la factura número 1093 de 23 de junio de 2014, expedida por el proveedor beneficiario de la transferencia, por concepto de Adquisición de 133 paquetes de huertos de traspatio, en virtud de que el municipio no presentó evidencia de la entrega de los paquetes de huertos de traspatio, vales y/o recibos en los que conste su entrega, describiendo las características de la semilla y costo de la misma, con identificación, nombre y firma de los beneficiarios, incluyendo además estudio socioeconómico que compruebe y justifique las personas que recibieron los paquetes de semilla, con autorización de funcionarios municipales, incluyendo al Director de Desarrollo Agropecuario como responsable del programa y del



Contralor Municipal; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 50 fracción IX, 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/13-037-01.- Por el orden de \$500,060.00 (QUINIENTOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0195151023, del municipio de Fresnillo, Zacatecas, en BBVA Bancomer, S.A., mediante la transferencia Bancaria con folio 2107556002 de 10 de diciembre de 2014, a nombre del Proveedor Servicios Integrales para la Sustentabilidad del Campo S.P.R., por concepto de adquisición de 45.46 toneladas de semilla de avena certificada, en virtud de que el municipio no presentó la evidencia de la entrega de la semilla de avena certificada; los vales y/o recibos en los que conste su entrega, describiendo características y costo, con identificación, nombre y firma de los beneficiarios, incluyendo además el estudio socioeconómico que compruebe y justifique la correcta entrega a las personas que la recibieron, con autorización de funcionarios municipales, incluyendo al Director de Desarrollo Agropecuario como responsable del programa y del Contralor Municipal; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada,



como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, como Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 50 fracción IX, 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/13-040-01.- Por el orden de \$440,984.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la Cuenta número 0195151023, de BBVA Bancomer, S.A., con fecha 19 de diciembre de 2014, mediante transferencia bancaria folio 31174093, a la Cuenta 0134767292 de Gasto Corriente y transferencia de la Cuenta 0134767292 de Gasto Corriente a la cuenta número 31174090 a nombre del Proveedor Abarrotes Méndez Serrano, S.A de C.V., por concepto de adquisición de 1108 bultos de Azúcar estándar de 50 kilos, en virtud de que el municipio no presentó evidencia de la entrega de los bultos de azúcar, vales y/o recibos en los que conste la entrega del azúcar, describiendo su peso y costo, con nombre y firma de los beneficiarios, incluyendo estudio socioeconómico e identificación de cada uno, que comprueben y justifiquen su entrega, con autorización de funcionarios municipales, incluyendo al Director de Desarrollo Agropecuario como responsable del programa y del Contralor Municipal; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014;



en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 50 fracción IX, 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/13-044-01.- Por la cantidad de \$510,400.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante las transferencias bancarias 200314, 200314 y 040714 de 20, 21 de marzo y 04 de julio de 2014, expedidas de la cuenta bancaria 0195151023, del municipio de Fresnillo, Zacatecas de BBVA Bancomer, S.A., a José Antonio García Hernández, por concepto de reconstrucción general de los camiones del departamento de limpia con números económicos 133 y 147 marca Mercedes Benz del Tipo Freightliendr, modelo 2002, con número de serie 3ALABUBV02DJ72458, y marca Chevrolet tipo Kodiak, modelo 2005, número de serie 3GBP7H1C25M120733, en virtud de que en la verificación física a los camiones se comprobó que no se realizaron los trabajos de reconstrucción general, ya que los mismos se encontraron en desuso como chatarra en el corralón del municipio; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de



Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 50 fracción IX, 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/13-064-01.- Por el orden de \$679,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias detalladas en el resultado PF-27, observación PF-26, expedidas de la cuenta bancaria número 0195151023, del municipio de Fresnillo, Zacatecas de BBVA Bancomer, S.A., de los cuales el municipio realizó transferencias bancarias a cuentas personales por un importe de a favor de Gisela Ivonne Márquez Domínguez, Auxiliar de Desarrollo Económico por \$481,500.00, \$150,000.00 y \$6,000.00; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, por \$37,500.00 y Cristina Palafox Carstensen, Auxiliar de Desarrollo Económico, por \$4,500.00, con el carácter de funcionarios municipales por concepto de pago de becas a estudiantes de nivel primaria y secundaria, soportadas con documentación comprobatoria con listas de raya, con nombre, firma e importe recibido de cada uno de los beneficiarios, acciones consideradas como improcedentes para su ejecución con recursos del Fondo IV, en virtud de que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del Fondo IV se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus Obligaciones Financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de



las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo tanto las acciones anteriormente señaladas, no están contempladas a realizarse con recursos del Fondo IV; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo; Gisela Ivonne Márquez Domínguez, Auxiliar de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directa y Cristina Palafox Carstensen, Auxiliar de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43, 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción VII, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/13-068-01.- Por la cantidad de \$1'623,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias detalladas en el Resultado PF-28, Observación PF-27 expedidas de la cuenta bancaria 0195151023, del municipio de Fresnillo, Zacatecas, de BBVA Bancomer, S.A., de los que el municipio realizó transferencias bancarias a cuentas personales por un importe de a favor del C. Manuel Navarro González, Auxiliar de Desarrollo Económico por \$158,400.00 y



\$439,200.00 a favor del C. Jorge Armando Esparza Murillo, Auxiliar de Desarrollo Económico por \$465,000.00 y \$560,400.00, en su carácter de funcionarios municipales, por concepto de pago del Programa Rescate de los Abuelos, soportadas con documentación comprobatoria con listas de raya, con nombre, firma e importe recibido de cada uno de los beneficiarios, acciones consideradas como improcedentes para su ejecución con recursos del Fondo IV, en virtud de que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del Fondo IV se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus Obligaciones Financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo tanto las acciones anteriormente señaladas, no están contempladas a realizarse con recursos del Fondo IV; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo; Manuel Navarro González y Jorge Armando Esparza Murillo, quienes se desempeñaron como Auxiliares de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43, 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción VII, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/13-081-01.- Por la cantidad de \$2'376,600.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogación realizada mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria 0870626362, del municipio de Fresnillo, Zacatecas de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada contablemente Hábitat 2013, de la cual el municipio no presentó la impresión de la transferencia bancaria ni la documentación financiera comprobatoria respectiva, misma que debe reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los proveedores beneficiarios de las transferencias, cuyos conceptos y costos facturados serían congruentes con el gasto a comprobar, de igual forma deberían corresponder a las acciones descritas según pólizas C00421, C00423 y C00434 del del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG); por concepto de adquisición de dos camiones de basura y una caja recolectora lateral para camión de basura, los cuales no fueron localizados físicamente; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; María Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería, en la modalidad de Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 50 fracción IX, 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio.



- OP-14/13-005-01.- Por el orden de \$304,637.65 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), relativo a sobre precio en los conceptos de pavimento de 15cm de peralte de concreto premezclado tecnología hidratium, resistencia rápida 7 día, demoliciones y boca de tormenta, en la obra denominada “Ampliación de contrato en construcción de pavimento hidráulico estampado y servicios en Av. García Salinas, (entre Av Miguel Hidalgo y paseo del Mineral), col, Centro, Cabecera Municipal.”, realizada mediante el Programa Municipal de Obras; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Francisco Javier Hernández Ramos, Director de Obras y Servicios Públicos y desarrollo Urbano, como Responsable Directo; Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo y Salvador Vences Aspetia, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-14/13-008-01.- Por el orden de \$123,075.62 (CIENTO VEINTITRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), relativo al sobre precio en la obra denominada "Rehabilitación de carpeta asfáltica y pintura en ciclopista y cruces en Calzada de los Milagros, en Fresnillo, Zac."; realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, Fondo IV; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo; Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo y Juan Manuel Rivera Sánchez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-14/13-010-01.- Por el orden de \$1'906,671.82 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), relativo presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Fresnillo, Zac., correspondiente al total de los pagos realizados al proveedor: Centro de Distribución Comercial Del Norte S. del R.L., realizados mediante el Fondo de Aportaciones para el



Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, Fondo IV, pagos de obras en los cuales no se integró la documentación técnica, social necesaria integrada en un expediente unitario por cada uno de los conceptos pagados, que por ser obras debieron contener oficio de aprobación o actas de consejo, contrato, fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, presupuesto contratado, programa de obra, bitácora, reporte de supervisión, estimaciones aprobadas por el supervisor y la Contraloría Municipal, pólizas, facturas, acta de entrega recepción y acreditación de la propiedad entre otros, que permitieran llevar a cabo una compulsión entre los volúmenes contratados, pagados y lo ejecutado; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo y Fernando Martínez Osornia, quien se desempeñó como Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como los artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/13-013-01.- Por el orden de \$742,474.47 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL



CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Fresnillo, Zac., correspondiente al total de los pagos realizados al proveedor: Jasmani Alin González Ávila, realizados mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, Fondo IV, pagos de obras en los cuales no se integró la documentación técnica, social necesaria integrada en un expediente unitario por cada uno de los conceptos pagados, que por ser obras debieron contener oficio de aprobación o actas de consejo, contrato, fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, presupuesto contratado, programa de obra, bitácora, reporte de supervisión, estimaciones aprobadas por el supervisor y la Contraloría Municipal, pólizas, facturas, acta de entrega recepción y acreditación de la propiedad entre otros, que permitieran llevar a cabo una confronta entre los volúmenes contratados, los pagados y lo ejecutado; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, como Director de Desarrollo Económico, en calidad de Responsable Directo y Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-14/13-020-01.- Por el orden de \$891,281.43 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Fresnillo, Zac., por la cantidad de \$891,281.43 por el sobre precio en las obras realizadas mediante el Programa de Hábitat; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo y Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-14/13-029-01.- Por el orden de \$595,436.64 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Fresnillo, Zac., por sobre precio en la obra denominada "Ampliación de la red de drenaje en varias calles, col. Universidad, Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Para el



Desarrollo de Zonas Prioritarias en los conceptos de construcción de excavación mecánica en material tipo “C”, tubo pvc-ha sanitario anger de 8” y 10” y relleno de cepas material de excavación A ó B; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Gilberto Eduardo Devora Hernández, Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsable Directo; Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo y Julio Cesar Ortega Soto, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-14/13-040-01.- Por el orden de \$10'161,664.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Mejoramiento a la vivienda, construcción de cuartos adicionales para dormitorio”, realizado mediante el Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, específicamente por la aportación de recursos entregados a FOMEPADE SAPI DE CV SOFOM ENR para la construcción de 477 cuartos los cuales no se encontraron concluidos ni operando; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente



Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Gilberto Eduardo Devora Hernández, Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsable Directo; Guadalupe Valentín Cruz Martínez, representante legal de la entidad ejecutora denominada "FOMEPADE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R." como Responsable Solidario y Carlos Manuel Colin Campos, representante legal de la constructora denominada "Grupo Aqua, S.R.L. de C.V.", como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-14/13-050-01.- Por el orden de \$392,300.47 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 47/100 M.N.), por no presentar documentación financiera, técnica y social del gasto para la ejecución de la obra "Construcción de pavimento hidráulico de la C. Tabasco (C. Samuel Quiñonez y C. Fco. Villa), en colonia Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Hábitat, no permitiendo la fiscalización de la misma; el monto anterior incluye un sobre precio de \$18,007.52, en la obra, que no se justifica en virtud de que no presentaron un estudio de mercado completo, que asegure mecanismos de comparación y control para que los recursos que ejecuta el ente fiscalizado se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;



considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo y Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo, así como a Héctor Favio García Mejía, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-14/13-052-01.- Por el orden de \$33,476.14 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), por sobreprecio en la obra “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Castaños (C. Abedules y C. Cipreses), en colonia Arboledas en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Hábitat, sobreprecio que no se justifica en virtud de que no se presentó estudio de mercado, que asegure mecanismos de comparación y control para que los recursos que ejecuta el ente fiscalizado se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Robert



Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo; Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo y Lorenzo Hernández Castro, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-14/13-054-01.- Por el orden de \$13,181.60 (TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Construcción de pavimento hidráulico de la C. 1° de Mayo (C. 1934 y C. Inventores), en colonia Plan de Ayala en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Habitat, sobreprecio que no se justifica en virtud de que no se presentó estudio de mercado que asegure mecanismos de comparación y control; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo; Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo y Cristian Carrillo Murillo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-14/13-056-01.- Por el orden de \$29,846.05 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), por sobreprecio en la obra “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Ayutla (C. Gandhi y C. Costa Rica), en colonia Sector Popular en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Hábitat, sobreprecio que no se justifica en virtud de que no se presentó estudio de mercado que asegure mecanismos de comparación y control para que los recursos que ejecuta el ente fiscalizado se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer sus objetivos; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo; Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo y Artemio Felix Berumen, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos



32, 146, 147 y 148 de su Reglamento 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-14/13-064-01.- Por el orden de \$31,376.02 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Construcción de calle olmecas entre Tania Libertad y Simón Bolívar, Colonia Azteca, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa "Hábitat"; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo; Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo y Antonio Cárdenas Sánchez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, XVI y XVII, y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-14/13-068-01.- Por el orden de \$10,078.64 (DIEZ MIL SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Construcción de calle Maclovio Herrera entre Pascual Orozco y Prolongación Manuel M. Ponce, Colonia Francisco Villa, Cabecera



Municipal” realizada mediante el Programa “Hábitat”; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Robert Jason Barker Mestas, Fernando Martínez Osornia, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Jefe del Departamento de Licitaciones, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes, e Hipólito Gurrola Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, XVI y XVII y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-14/13-082-01.- Por el orden de \$81,681.68 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), por sobreprecio en la obra “Construcción de la red de drenaje en la calle Lázaro Cárdenas y Adolfo Mateos, comunidad los Pocitos”, realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, específicamente en los conceptos de construcción de excavación mecánica en roca tipo “C”, tubo pvc-ha sanitario anger sm 250 mm (10”) serie 25 y relleno de cepas material de excavación A ó B; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Gilberto Eduardo Devora Hernández, Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsable Directo; Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo y Cirilo García Macías, Contratista, como Responsable Solidario. Lo



anterior con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, XVI y XVII y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-14/13-088-01.- Por el orden de \$69,339.35 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), por pago de sobreprecio en la obra "Ampliación de red de drenaje en calles los Membrillos y Minas (Barrio de jardín de niños) Col. Hidalgo de Ojuelos y Ampliación de red de drenaje en calles del emisor, comunidad Ejido Zapata (Rancho Grande)", realizada mediante el Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en los conceptos de excavación, tubo de pvc-ha sanitario anger sm 250mm (10") serie 25, relleno de cepas material de excavación a ó b compactado con equipo manual de 85% proctor y relleno en cepas material de excavación a ó b incluye volteo con pala; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Gilberto Eduardo Devora Hernández, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo; Fernando Martínez Osornia, Jefe del Departamento de Licitaciones, como Responsable Directo y Sergio Humberto Delena García, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X



y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186 y 187 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VII, XV, XVI y XVII y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de las acciones números AF-14/13-063 y AF-14/13-067 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:

- AF-14/13-063.- Relativo a las transferencias a cuentas bancarias personales a favor de los CC. Gisela Ivonne Márquez Domínguez, Auxiliar de Desarrollo Económico, por \$481,500.00, \$150,000.00 y \$6,000.00; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, por \$37,500.00 y Cristina Palafox Carstensen, Auxiliar de Desarrollo Económico, por \$4,500.00, con el carácter de funcionarios municipales, por concepto de pago de becas a estudiantes de nivel primaria y secundaria, por conductas que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.
- AF-14/13-067.- Relativo a las transferencias a cuentas bancarias personales a favor de los CC. Manuel Navarro González, Auxiliar de Desarrollo Económico, por los importes de \$158,400.00 y \$439,200.00 y Jorge Armando Esparza Murillo, Auxiliar de Desarrollo Económico, por \$465,000.00 y \$560,400.00, con el carácter de funcionarios municipales, por concepto de pago del Programa Rescate de los Abuelos, por conductas que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.



6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones Hacer del Conocimiento del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, las presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión, derivado de las acciones a promover AF-14/13-059-02 y PF-14/13-029 por un importe total de \$17,071,142.70, en los siguientes términos:

- AF-14/13-059-02.- Relativo a erogaciones realizadas por el Comité Organizador de la Feria Nacional de la Plata, A.C. los cuales no presentan comprobación fiscal o CFDI y/o soporte documental por importe de \$10,563,939.70 que las respalden, así como evidencia fehaciente de la aplicación de los recursos en actividades propias del Comité.
- PF-14/13-029.- La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que el municipio de Fresnillo, Zacatecas; realizó operaciones económicas con la proveedora la C. Nancy Hurtado Rojas durante el ejercicio fiscal 2014 por un importe total de \$6,507,203.00, y que no se localizó el domicilio fiscal indicado en las facturas presentadas como soporte documental, en Av. Enrique Estrada no. 204, Centro Fresnillo, Zacatecas, México y Código Postal 99000, por lo que se tienen como simuladas las operaciones económicas con esta proveedora. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente en el Ejercicio Fiscal 2014.




CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$35'676,467.95 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública del presente ejercicio, denuncie ante las autoridades competentes la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la Promoción para hacer del conocimiento del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, comunicando el aspecto observado al municipio de Fresnillo, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE


DIP. LUIS MEDINA LIZALDE

SECRETARIA


**DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**



SECRETARIA


DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS